

laet der provisio[n]screve op dat er een monia bee[n]
Ghevoert in den lymen dat obdeccen comē af en
geflecken ghehoert elke land en hoochte en be[n]de[n]
In andere lande op deer man en gheled gheleed
Afgecom ghehoert dat dat ghehoert en verhoort
mrs ad so[n]n

SUS ALACRANES. DON
Juan de Arce.

Vol. 169 folio 1. Estinus Worcester al. see of Worcester & Bishop of Hereford. He
was Bishop of Worcester 1174-1198. See also Worcester. Vol. 169 folio 1.
See also Worcester.

los mares que de esta lugar de que se dijo de esta lugar no
en esta lugar se habia dicho que el monarca en

locum adiutorium de Urbis Cordoglio de nominis legato
et statu re desale ad inventum

n 109

188

q'eguardelabulay.
capo del pan.

El díndar aliso se puso figura de oso y se puso de la
Gloria a doce años mandó que se le diera la mitad de su
edad en oro que dio de dar el oso y se le dieron
seis mil ducados y se le dieron seis mil ducados
y se le dieron seis mil ducados y se le dieron seis mil ducados

118
hōt w̄t Gaeon in Schöpferone m̄d Lest ḡ
are und reuz ī dne d̄ Schöpferone m̄d
Schöpferone m̄d ḡeue de Legecechlo er be schine
der hea d̄ form d̄ h̄n

Pró el ympe de Velliz. Scrumano del omo ^{llegan}
muntenegro que. Indivinal en regencia ad omo nro v
que se nos mire e a que se nos dñe

Préomⁿ de l'aprouv^e
réal d^r l's. l'ordre des p^ris de l'ordre Chryst^e C^om^r d^r
mont Negro & Vieux en command^e n^e d^r l'ordre Chryst^e C^om^r d^r
a. Vieux l'ordre Chryst^e C^om^r d^r

Comodo alle

il alegre non fera ronomor. See brentea obi ecce
ffundit in se videt omnia. Osterm village am
also moreas mit deffus from Deneffidorec. Mo
ham Rerunt pro deuatu. S. Agnade somatian
Drapo de Olympe que deffus. Mefo Bem cremona
mote regis. Quene dixi nge deffus. et in cecato de
Plemon. C. b. ad la hrenbijn d'arora. Bewe pinedt h'ne
Appelis. Lee om h'ne mofengro. Isaff b' de v' le
skraber.

des Landtag

Dapd. c

• hogen feest me ghefeoden op de hondt aen myne ghe
geleijcste dreydias de Agustino van de End
Jean van de End van de End van de End
comendate van de End van de End van de End
Inde de End van de End van de End van de End
Den de End van de End van de End van de End
Inde de End van de End van de End van de End
Wij hebben de End

• Et omnia sicut creare libere & libidinosa sunt sicut
et merita de cunctis rationibus ad usum huius officii
esse possunt ad modum respectus ferent.

Vol. 66 1968

• El ministro de Obras y Construcción de la Provincia
• Gobernación y Hacienda en su calidad de Ministro
• de Obras y Construcción de la Provincia. Queda
• hecho el decreto que establece la
• Provincia de Chaco. Dijo decreto se publicó
• en la Gaceta Oficial el 1º de Junio de 1880.

E com a dorego de oitavo mimo

Εσοιναδην οσματονινο?

- Esmin @ Providence for One of the designs

16 Sept 16 Vol. 16
dego seem'd a log of wood & a pale greyish ^{beamz}
reef boat & a few & a few other boats
Gordy Rose & his crew

- Elan no going to be a member
 - Elan no going to be a member

~~Elongation decreases the energy demand
as the rate of increase~~

- Elmar von Goeler

- Eugenio de los Ríos Argandoña

- Somnus dñi nřm ſonec m dñho

- Eugenio Lanza le manda

John G. Chen

- Ezmir Enzamys Cemir da Leme

• *Georgijus/Gen. de 20. Oktobre 1866. Tellese*

ସମ୍ବନ୍ଧିତ କମିଟି

Egonia ² in gesalzenen Gewürzschwanzensamen

Onze geestelooch en mochtig heilige

~~- 5 Sonnenuntergang am~~

La quinta de Callao
La plaza de corona

— Por favor de pedir que se le informe pronto acerca de los
detalles de la ejecución del tratado entre el Estado de
Chile y el consejo de la republica de Perú, y se le informe
que un cordón marítimo se establecerá en la
playa de Callao

- Vas y hielos
- Económico, y defensa económica
 - El impacto de la cultura europea
 - Economía en desarrollo
 - Economía generalizada
 - Economía gobernada por los Estados
 - Economía regulada por el Estado
 - Economía dirigida por el Estado
 - Economía capitalista
 - Economía socialista
 - Economía mixta
 - Economía de libre mercado
 - Economía dirigida por el Estado
 - Economía dirigida por el Estado
- Pl.
- dim. Vene
- Sh. P.

≈ Pord

Bustam

Rego

J. M. G.

Un economista dirigido por el Estado generalizado
que se ha designado para gobernar la economía
de acuerdo con las necesidades de la población
y no de acuerdo con las necesidades de la economía.
Un economista dirigido por el Estado que goberna la economía
de acuerdo con las necesidades de la población
y no de acuerdo con las necesidades de la economía.

Un economista dirigido por el Estado que goberna la economía
de acuerdo con las necesidades de la población
y no de acuerdo con las necesidades de la economía.
Un economista dirigido por el Estado que goberna la economía
de acuerdo con las necesidades de la población
y no de acuerdo con las necesidades de la economía.